

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO VI

Coordinación

ALFREDO ÁVILA
VIRGINIA GUEDEA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2008

CAUSAS FORMADAS AL LICENCIADO DON IGNACIO RAYÓN

MÉXICO 1818 — 1820

NÚMERO 1099

Don Ramón López Rayón manifiesta al virrey las causas por las que no se presentó el licenciado don Ignacio Rayón, acompañando documentos justificativos de su dicho

Excelentísimo señor.— Acompaña a vuestra excelencia recados, pide a su justificación se entero de ellos y del literal contenido de este ocurso por ser muy interesante a su solicitud.

Don Ramón López Rayón, teniente coronel ante la notoria justificación de vuestra excelencia; como mejor proceda digo: que he venido a esta capital con motivo de la prisión que se ha hecho, por el señor coronel don José Gabriel de Armijo, de la persona de mi hermano don Ignacio López Rayón, cuando este se hallaba en la hacienda de Patambo con su mujer e hijos, y creyendo yo que por tus circunstancias es acreedor a las justas consideraciones de este superior gobierno y confiado en sus notorias piedades paso en debida forma a hacer mérito de ellas.

Todas las circunstancias que han corrido desde enero del año pasado de 817, todas señor excelentísimo son propicias y corroboran la esculpación que mi citado hermano tiene en no haber podido presentarse a disfrutar de la indulgencia prometida y declarada en el artículo tercero de la capitulación bajo la que se entregaron los ocupadores del fuerte de Cópore a las gloriosas armas de su majestad capitaneadas por el señor coronel don Matías Martín de Aguirre, sujeto a quien evidentemente le consta el obstáculo invencible que a mi hermano le ha privado llegar al más cercano punto militar de su residencia que era a donde podía ocurrir.

Vuestra excelencia con su acreditada justicia palpará estas terribles circunstancias que escudan a mi citado hermano. Cuando la referida capitulación de dos

de enero, mi hermano don Ignacio se hallaba en Jaujilla, lugar en donde recibió copias de cuanto traté con el señor Aguirre contestándome a todo conforme lo permitían sus circunstancias, y por cuyo motivo salió entonces de aquel punto, pues así lo acordamos, con dirección a Cópore, tomando por los caminos de Guango y Ucareo, más como entonces se hallasen en el cruce de estos lugares muchas divisiones de insurgentes, como eran la de Sánchez, Huerta, Velasco y otros, quienes querían sorprenderlo, así como lo hicieron con mi hermano don Rafael, que instruido como el primero tuvo la felicidad de protegerlo y resgatarlo con cien hombres que para ello me franqueó el citado señor Aguirre; varió por esto de rumbo tomando por más seguro para transitar el de Osumatlan y Sacapuato, lugar en donde tuvo la desgracia de que las divisiones de Muñiz le llevó la remonta, dejándolo imposibilitado y expuesto a ser víctima de su rabia, como así sucedió, pues a consecuencia de este hecho fue preso y desarmado por Bravo en circunstancias de tener este bajo el mismo fatal medio a mi hermano don José María, a quien presentó como blanco en sus hileras para así tener toda la seguridad que pretendían para hacerse de este nuevo preso.

En tales circunstancias, internado y preso este último, distante el punto de residencia más de sesenta leguas del más cercano punto militar de Valladolid, con la terrible circunstancia de que en esta distancia no podía fugarse por ser forzoso pasar el río de las Balsas; en el que sólo hay una canoa, y está en poder de los insurgentes. ¿Como quería pues vuestra excelencia que este hombre proporcionara presentarse, si no estaba de su parte y siéndole imposible superar tan acerbadas dificultades? Estas señor excelentísimo serán mayores y por tal las edificará vuestra excelencia cuando fije su vista en que mi hermano no podía emprender una vulgar, fuga ni hacerla clandestinamente, pues tenía consigo a su mujer y cuatro pequeños hijos, fruto de su matrimonio; cuatro de mi hermano don José María, la mujer de éste y un cuñado, de

modo que le era indispensable formar una encubierta para más de once personas de su familia y lo menos seis criados que portasen los chiquitos. ¿Ciertamente no son terribles inconvenientes estos para ser vencibles? pues señor estas ligas y trabas tenía mi hermano, estas son notorias a vuestra excelencia y estas en fin son tan públicas, que no sólo les consta a los que han venido de esos puntos sino también a cuantos comandantes militares hay en este reino y a todos sus habitantes.— Era necesario que así fuese; nada nuevo le sería vuestra excelencia caso que lo ignorara o dudara que de alguna circunstancia de las referidas era forzoso que los insurgentes persiguieran y exterminaran a los Rayones y a sus quintas generaciones por las circunstancias de ser yo uno de los más decididos servidores de su majestad y así era necesario a mi desgraciado hermano, no sólo libertar a su individuo de la bárbara cuchilla en los facciosos, sino salvar a su mujer cuya conservación es igual a la individual y a los hijos que siempre es superior al de uno mismo.

“Al impedido (es principio de derecho) no le corre término ni le para perjuicio,” por esto yo no puedo prometerme de la integridad de vuestra excelencia que disponga de mi citado hermano; tampoco señor puedo creer que se dude la causal que tengo expuesta, más si así fuese yo presento a vuestra excelencia en la más bastante forma incontestable documentos que lo acrediten; doce son estos por ahora, pues las estrechas circunstancias no permitieron recoger más, y la ausencia del señor Aguirre fue causa de no poder ahora acompañar documento que acredite el que por no haberse podido juntar doscientos caballos, sin dejar a Valladolid muy debilitado, ha sido la causa de que yo mismo me hubiera internado al punto donde estaban mis hermanos y haber dado nuevos testimonios de mi valor y adhesión a las armas de su majestad; más esto protesto a vuestra excelencia hacerlo cuanto antes bajo la caución de mi palabra de honor, sin más demora que ver al señor Aguirre; contentándome por ahora con presentar ante su notoria

justificación la carta número 1. que es de dicho señor, la cual testifica como desde 22 de enero del citado año pretendió presentarse, se le impidió por los insurgentes, vino al punto de Ucareo, y allí se le desertó la gente.

No quisiera molestar más la superior consideración de vuestra excelencia pero las circunstancias referidas y el asunto de que se trata de la primera atención de un hermano que acaba de sellar en la toma de Cóporo su fidelidad y adhesión le hacen honesto; y así para concluir esperando que vuestra excelencia lo apruebe presentándole y viendo por los adjuntos documentos que por los señores Castro comandante de armas de Valladolid, don Juan García de la Cuesta, teniente coronel y comandante de armas de Ixtlahuaca, el comandante de Maravatio don José Barrachina el de Acambaro don Ramón Careia Reguera, don Manuel Merino, intendente corregidor de Valladolid los señores arcediano, provisor maestre escuelas de dicha ciudad, el doctor don Antonio María Uruga, cura de Maravatio, Tlalpujahuá, Br. don José Ignacio Arévalo, el interino de Paracho en la Sierra, don José Pastor Morales y el administrador de rentas reales de Ixtlahuaca don Francisco de la Fuente, todos, y otros varios si quisiera, todos señor excelentísimo testifican y puntualizan sus citas, acreditando que mi hermano don Ignacio ha pretendido presentarse, que no lo asechó porque no lo ha podido conseguir, que no ha vuelto desde la fecha que cito a hacer armas ni correrlas algunas, sino vivido como un particular y preso y que por esto y por cuantas razones deben ocurrir la justificación superior de vuestra excelencia ha sido el blanco de los enconos del enemigo; y así por lo mismo debo pedir a vuestra excelencia sino la absoluta libertad y absolución de mi citado hermano, si el que su justificación se sirva mandar suspender todo procedimiento, pues protesto acreditar hasta el grado de evidencia que el no haberse presentado fue por justo e insuperable impedimento, recordando también mis méritos y leales servicios por los que pido a vuestra excelencia me confiera esta gracia.

P. T.— A vuestra excelencia suplico acceda a lo que pido en lo que recibiré justicia y gracia. Juro y etcétera.— Ramón López Rayón.

La edición del tomo VI de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Edna Sandra Coral Meza
Raquel Güereca Durán
Rodrigo Moreno Gutiérrez
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602